



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 576 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Rodríguez Peña, frente a “Ideas for Life 2010, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, doña Elena Bornaecha Morlans, resuelve: Aclarar la sentencia dictada en los presentes autos el día 4 de febrero de 2015, rectificando en el hecho probado primero y en el fallo de la misma el segundo apellido del demandante, que es “Peña”, y no “Revuelta”, como por error se hizo constar.

Notifíquese el presente auto a las partes, advirtiéndoles que forma parte integrante de la sentencia de fecha 4 de febrero de 2015, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ideas for Life 2010, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.783/15)

